

CÓMO UTILIZAR

Las Regulaciones de Materiales Peligrosos

CFR 49 Partes 100 a 185

2 0 0 3



Departamento de Transporte de los E.U.A.
Administración de Investigación y Programas Especiales

INDICE DE CONTENIDO

Prefacio	i
Información/Recomendaciones	1
Estructura del Código de Regulaciones Federales	2
Perfil Básico	2
Diagrama Piramidal	3
Reglas de Construcción	3
Ejercicios	4
Ejercicio 1: Partes	4
Ejercicio 2: Localizando Números de Referencia	5
Ejercicio 3: Sugerencias para el Marcado con Lengüetas	6
Ejercicio 4: Como encontrar una Sección Específica	8
Ejercicio 5: Comunicando el Peligro	9
Referencias Utilizadas Frecuentemente	10
Clases de Peligro	11
Tabla de Materiales Peligrosos	12
Tabla de Materiales Peligrosos – Resumen	13
Pruebe sus Conocimientos de las RMP (HMR)	15
Pruebe sus conocimientos de las RMP (HMR) – Respuestas	16
Recursos para Capacitación (Cursos y Materiales)	17
Glosario de Términos y Acrónimos	18

Nota: Esta publicación fue preparada como un apoyo de la capacitación para el uso apropiado de las Regulaciones de Materiales Peligrosos (RMP [HMR]) y no deberá utilizarse para determinar el cumplimiento de las RMP. La reproducción y la distribución se permiten sin ninguna autorización adicional del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.



PREFACIO

Las Regulaciones de Materiales Peligrosos (RMP) son expedidas por el Departamento de Transporte de los EUA (USDOT) y gobiernan el transporte de materiales peligrosos en el comercio interestatal, a través de varios estados y en el comercio internacional.

La meta principal de las RMP es la seguridad de la población y de aquellos cuya ocupación involucra la preparación de materiales peligrosos para su transporte o para efectuar su transporte. A fin de minimizar los riesgos, el Departamento de Transporte de los EUA, ha expedido requerimientos específicos para los embarques de materiales peligrosos durante su transporte. Las RMP están divididas en cuatro áreas generales:

- **Identificación y clasificación de materiales peligrosos;**
- **Comunicación del peligro;**
[Documentos de embarque, marcas, etiquetas y carteles son utilizados para comunicar el peligro de los materiales a los que responden a las emergencias, así como a aquellos que manejan materiales peligrosos en forma rutinaria];
- **Requerimientos de empaque; y**
- **Reglas operacionales.**

Se requiere una comprensión básica de las RMP para el cumplimiento de las mismas. El texto de trabajo está diseñado para ayudarlo con el primer paso—aprender a encontrar las partes específicas, las sub partes y las referencias dentro de las RMP.

Si usted no está muy seguro de que las RMP están dirigidas a usted y/a su negocio u ocupación, conteste las preguntas de la página 15. Compare sus respuestas con las que se encuentran en la página 16.

Después de completar este texto de trabajo, se sugiere que obtenga capacitación adicional más avanzada. Las fuentes sugeridas para la obtención de materiales y capacitación se enlistan en la página 17.



INFORMACION/RECOMENDACIONES

Información

El DTEUA expide la mayoría de las regulaciones de “Transportation” en el Título 49 – Transportación, Código de Regulaciones Federales (49 CFR). Las Regulaciones de Materiales Peligrosos, se encuentran en el volumen que contiene las Partes de la 100 a la 185 y gobiernan el transporte de los materiales peligrosos en todos los medios de transporte – por aire, carretera, ferrocarril y por vías acuáticas.

El Código de Regulaciones Federales (CFR) tiene la fuerza de la ley. Las regulaciones son expedidas por dependencias Federales a fin de llevar a cabo las responsabilidades impuestas a dichas dependencias por el Congreso.

Objetivos

Una vez llenado este texto de trabajo, usted tendrá la facilidad de:

- Localizar partes, sub partes, secciones y referencias dentro de las RMP;
- Localizar y marcar con lengüetas secciones de las RMP; y
- Utilizar las RMP para localizar información específica.

Lista de Verificación de Materiales

Para completar este texto de trabajo, usted necesita:

- Un ejemplar de las RMP dentro del 49 CFR Partes 100 a la 185;
- Papel y pluma o lápiz para las notas y ejercicios;
- Aproximadamente 40 lengüetas engomadas; y
- Un marcador de borde recto o una regla.

Recomendaciones

Las RMP **deben** utilizarse para determinar los requerimientos para embarcar materiales peligrosos y deberá dársele el trato de un libro técnico o de referencia. Léalo cuidadosamente y siempre acuda a otras secciones que hayan sido referenciadas. Cuando se requiera determinar el cumplimiento, **siempre** utilice la edición más reciente de las RMP y cualquier Aviso del Registro Federal expedido desde la fecha de publicación. Se recomienda que marque con lengüetas su ejemplar del 49 CFR Partes 100 a 185. Una guía de recomendaciones para el marcado está en las páginas 6-7 de esta publicación.

ESTRUCTURA DEL CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES

Perfil Básico

El Código de Regulaciones Federales sigue el mismo perfil básico utilizado por la mayoría del material escrito. Los encabezados siguen un orden descendente como se muestra abajo:

Título:	Título 49 – Transportación
SUBTITULO:	SUBTITULO B-OTRAS REGULACIONES RELACIONADAS A LA TRANSPORTACIÓN:
CAPITULO:	CAPITULO I – Administración de Investigación y Programas Especiales, Departamento de Transporte
SUBCAPITULO:	SUBCAPITULO C – REGULACIONES DE MATERIALES PELIGROSOS
Parte:	Parte 172 – Tablas de materiales peligrosos y regulaciones para las comunicaciones de los materiales peligrosos, información relativa a la respuesta de emergencia y requerimientos de capacitación.
Sub parte*	Sub parte D – Marcado
Sección*	172.301
Párrafo*	172.301(a)
Sub Párrafo	172.301(a)(1)
Sub-sub párrafo*	172.301(a)(1)(i)

*Enlistado bajo la caución Partes, cuando sea necesario, en orden descendente.

Vaya a la página 1 del 49 CFR Partes 100 a 185. Observe el título del borde superior de la página:

Título 49 – Transportación

Las Partes contenidas en este volumen se señalan entre paréntesis:

(Este libro contiene las Partes 100 a 185)

El SUBTITULO y el CAPITULO también están enlistados:

	Parte
SUBTITULO B – OTRAS REGULACIONES RELACIONADAS A LA TRANSPORTACION:	
CAPITULO I – Administración de Investigación y Programas Especiales, Departamento de Transporte	106

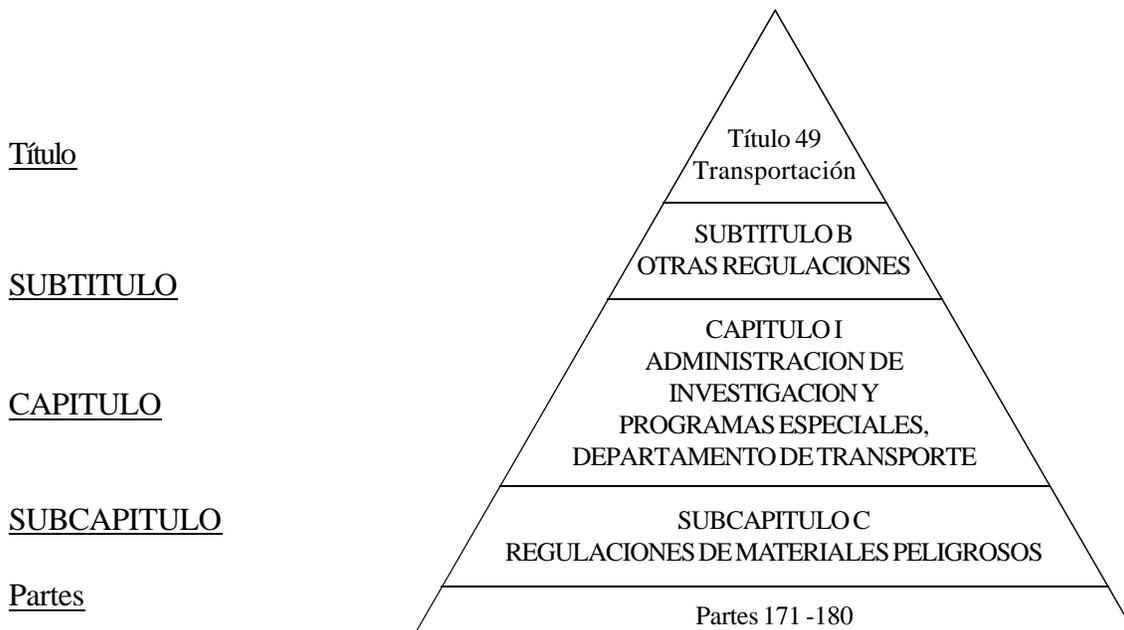
Ahora localice el índice del CAPITULO I:

CAPITULO I – ADMINISTRACION DE INVESTIGACION Y PROGRAMAS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

Observe que el SUBCAPITULO C contiene las Regulaciones de Materiales Peligrosos (RMP).

Diagrama Piramidal

El diagrama piramidal de abajo, ilustra el formato de las RMP que acabamos de ver, así como la localización de las RMP en el 49 CFR.



Reglas de Construcción, § 171.9

Unless specifically stated otherwise:

- A menos que específicamente se indique de otra manera:
- Las palabras en singular, incluyen el plural;
- Las palabras en plural, incluyen el singular;
- Las palabras indicando género masculino, incluyen el femenino;
- “debe” significa **requerido**;
- “puede” significa **requerido**;
- “debería” significa **recomendado, pero no requerido**;
- “podría” significa **permitido, pero no requerido**;
- “incluyendo” significa **incluyendo, pero no limitado a**; y
- “ninguna persona podría” significa que **ninguna persona es requerida, autorizada, o se le permite que...**

EJERCICIO 1: PARTES

En el 49 CFR, Partes 100 – 185, localice el índice del CAPITULO I y lea los encabezados en los SUBCAPITULOS A, B y C.

Llene los espacios vacíos designando la Parte donde cada asunto es mencionado en las RMP.

Parte (Número)	Encabezado
_____	Transporte por avión
_____	Transporte por ferrocarril
_____	Transporte por barco
_____	Transporte por carreteras públicas
_____	Información general, regulaciones y definiciones
_____	Tablas de materiales peligrosos, disposiciones especiales, comunicaciones de materiales peligrosos, información para respuesta de emergencia y requerimientos de capacitación
_____	Remitentes embarcadores – Requerimientos generales para los embarques y sus empaques.
_____	Especificaciones para los empaques
_____	Especificaciones para los carrotanques
_____	Calificación y mantenimiento continuo de los empaques

EJERCICIO 2: PARA ENCONTRAR NUMEROS DE REFERENCIA

Números de Referencia del CFR. Los números en **Negrita** guiándolo a las secciones, están en el extremo superior en las esquinas de las páginas del RMP. Estos números de referencia tienen la misma localización y propósito que las palabras de un localizador de un diccionario en la parte superior de sus páginas. Así, el número en la parte superior izquierda, es el número de referencia del CFR que comienza en esa página.

Es importante utilizar estos números de referencia más que la numeración de las páginas para localizar y encontrar información de las RMP. Los números de página en el 49 CFR cambian frecuentemente debido a revisiones, adiciones, cancelaciones y la reimpresión anual del CFR.

Diríjase al Subcapítulo C, el comienzo de las RMP.

Subcapítulo C – Regulaciones de Materiales Peligrosos

Parte 171 – INFORMACION GENERAL, REGULACIONES Y DEFINICIONES.

Use los números de referencia de la parte superior de las RMP. Fijese que la Parte 171 comienza con una tabla de contenido. La tabla de contenido enlista los encabezados dentro de la Parte 171 por números de sección, no por número de página.

Estudie las secciones de la Parte 171. Note los números de Parte y de Sección en **Negrita** en la parte superior de cada página; estos números lo llevarán a la sección que comienza o termina la página.

§ 171.1	49 CFR Cap. 1 (Edición del 10-01)
Subcapítulo C – Regulaciones de Materiales Peligrosos	
Parte 171 – GENERAL INFORMACIÓN, REGULACIONES Y DEFINICIONES	
Sección	
171.1	Propósito y alcances.
171.2	Requerimientos generales.
171.3	Residuos peligrosos.
171.4	Contaminantes marinos.
171.6	Números de control bajo el Acta de Reducción de Trámites.
171.7	Material de Referencia.
171.8	Definiciones y abreviaturas.
171.9	Reglas de construcción.
171.10	Unidades de medición.
171.11	Utilización de las Instrucciones Técnicas de la OACI.
171.12	Embarques de importación y de exportación.
171.12a	Embarques y empaques canadienses.
	(4) El uso de términos y símbolos prescritos en este subcapítulo para el marcado, etiquetado, encartelado y la descripción de los materiales peligrosos y empaques utilizados en su transporte.
	(b) Cualquier persona que bajo contrato con cualquier departamento, dependencia, agencia, o instrumentación de alguna rama de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial del Gobierno Federal, que transporte o causa que sea transportado o embarcado un material peligroso o que fabrique, manufacture, marque, mantenga, reacondicione, repare o pruebe un empaque o contenedor que esté representado, marcado, certificado o vendido por dicha persona como calificado para su uso en el transporte de un material peligroso, estará sujeta a, y cumplirá con todas las disposiciones de la ley Federal de transporte de materiales peligrosos así como a todas las órdenes y regulaciones emitidas bajo la misma así como todas las otras regulaciones sustantivas y de procedimiento.

EJERCICIO 3: SUGERENCIAS PARA EL MERCADO DE LAS REGULACIONES DE MATERIALES PELIGROSOS (RMP)

Asunto	Referencia	Lengüeta Sugerida
General		
Excepciones, Preferencias, Registros	Parte 107	107
Definiciones/Abreviaturas	171.8	DEF
Tabla de Materiales Peligrosos	172.101	HMT
Apéndice A (Substancias Peligrosas)	Apéndice A	AP A
Apéndice B (Contaminantes Marítimos)	Apéndice B	AP B
Disposiciones Especiales	172.102	SP PR
Documentos de Embarque	172.200	SHP PAP
Certificación	172.204	CERT
Manifiesto de Residuos Peligrosos	172.205	MANFST
Marcado	172.300	MRK
Etiquetado	172.400	LBL
Carteles	172.500	PLAC
Información de Respuesta de Emergencia	172.600	ERI
Capacitación	172.700	TRNG
Clases y Definiciones	173.2	CLASS
Tabla de Precedencia	173.2a	PRE TBL
Excepción en el Empaque de Residuos Peligrosos	173.12	LAB PK
Requerimientos Generales de Empaque	173.24	GENPKG
Requisitos Adicionales de Empaque-No Granel	173.24a	NB
Requisitos Adicionales de Empaque – Granel	173.24b	BULK
Reutilización de Empaques	173.28	PKGREUSE
Empaques vacíos	173.29	MT PKG
Empaques Específicos		
Empaques – No Granel	Parte 173, Subparte E	NB
Empaques Granel	Parte 173, Subparte F	BULK
Definiciones por Clase de Peligro/Divisiones/Grupos de Empaque		
Clase 1 (Explosivos)	173.50	CL 1
Clase 2 (Gases)	173.115/116	CL 2
Clase 3 (Líquidos Inflamables/Combustibles)	173.120/121	CL 3
Clase 4 (Sólidos Inflamables, Combustibles Espontáneos, Peligrosos al mojarse)	173.124/125	CL 4
Clase 5 (Oxidantes, Peróxidos Orgánicos)	173.127/128/129	CL 5
Clase 6 (Materiales Venenosos Substancias Infecciosas)	173.132/133/134	CL 6
Clase 7 (Materiales Radioactivos)	173.403	CL 7
Clase 8 (Materiales Corrosivos)	173.136/137	CL 8
Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)	173.140/141	CL 9
Otros Materiales Regulados	173.144/145	ORM

EJERCICIO 3: SUGERENCIAS PARA EL MERCADO DE LAS REGULACIONES DE MATERIALES PELIGROSOS (RMP) Continuación

Asunto	Referencia	Lengüeta Sugerida
Excepciones		
Clase 2 (Gases)	173.306/307	CL2EXC
Clase 3 (Inflamable/Combustible Líquido)	173.150	CL3EXC
Clase 4 (Sólidos Inflamables)	173.151	CL4EXC
Clase 5 (Oxidantes, Peróxidos Orgánicos)	173.152	CL5EXC
Clase 6.1 (Materiales Venenosos)	173.153	DIV 6.1 EXC
Clase 8 (Materiales Corrosivos)	173.154	CL8EXC
Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)	173.155	CL9EXC
Otros Materiales Regulados	173.156	OMR-D EXC
Requerimientos del Transportista		
Ferrocarril	PARTE 174	RAIL
Avión	PARTE 175	AIR
Barco	PARTE 176	VES
Carretera	PARTE 177	HWY
Especificaciones de Empaques		
Propósito y Alcances	178.1	Scope
Aplicación y Responsabilidad	178.2	App
Especificaciones/Receptáculos Internos	178.33	Inner
Especificaciones para Cilindros	178.35	Cyl
Especificaciones para Tanques Portátiles	178.245	PT
Especificaciones para Auto Tanques		
- MC331	178.337	331
- 338	178.338	338
- DOT406	178.346	406
- DOT407	178.347	407
- DOT412	178.348	412
Empaques para la Clase 7	178.350	RAM
Empaques Orientados al Rendimiento	178.500	POP
Pruebas – Empaques NB	178.600	NBTest
Recipientes Intermedios de Granel Stds.	178.700	IBCs
Pruebas a los RIGs	178.800	IBCTest

EJERCICIO 4: PARA ENCONTRAR UNA SECCION ESPECIFICA

A. Encuentre la definición de una clase de peligro, por ejemplo: Clase 1 – Explosivos.

- Comience buscando en la § 171.8
- La § 171.8 le llevará a la § 173.50
- Utilice los números de referencia en la parte superior de las páginas del RMP para localizar “§ 173.50 Clase 1 – Definiciones”
- Lea la definición

B. Encuentre una referencia específica, tal como “§ 172.201(a)(1)(iii)”

- Utilice los números de referencia en la parte superior de la página de las RMP para encontrar el número más cercano a § 172.201.
- Siga el proceso paso a paso, tal como se ilustra debajo:

§ 172.201

1. Busque en la parte superior de las páginas del 49CFR el número resaltado (§ 172.201). Los tres primeros números indican la Parte (172).

§ 172.201 Registros Generales

(a) *Contenido.* Cuando se requiere la descripción de un material peligroso para ser incluido en un documento de embarque, dicha descripción debe estar conforme a los siguientes requisitos:

(1) Cuando un material peligroso o un material no sujeto a los requerimientos de este subcapítulo estén descritos en el mismo documento de embarque, los registros de la descripción del material requerido por la § 172.202 y aquellos registros adicionales que pudieran requerirse por la § 172.203:

(i) Deben registrarse primero, o

(ii) Deben registrarse en un color que claramente contraste con cualquier descripción en el documento de embarque de un material no sujeto a los requerimientos de este subcapítulo, excepto que una descripción en una reproducción de un documento de embarque pueda ser resaltada, en lugar de impresa, en un color contrastante (los requisitos de este párrafo son aplicables solamente a la descripción básica requerida por la § 172.202(a)(1) y (2) y (3), o

(iii) Deben ser identificadas por el registro de una “X” colocada antes del nombre propio para embarque en una columna titulada “MP”. (La “X” puede reemplazarse por “RQ” si así es apropiado.)

(2) La descripción requerida de un embarque en un documento de embarque y todas sus copias utilizadas para el propósito del mismo, deben ser legibles e impresas (manual o mecánicamente) en el idioma Inglés.

2. El título de la § 172.201 es “Registros Generales.”
3. El párrafo – “(a)” el primer párrafo bajo Registros Generales concierne al contenido del documento de embarque. § 172.201(a)
4. El subpárrafo – Hay cuatro subpárrafos bajo el párrafo (a). § 172.201(a)(1)-(4)
5. El subpárrafo - § 172.201(a)(1) tiene tres sub párrafos: (i)-(iii).
6. Encuentre “§ 172.201(a)(1)(iii)” y termine esta frase: “Debe ser identificado por el registro de un _____ colocado antes del nombre propio de embarque...”
7. “X” es la respuesta correcta.

EJERCICIO 5: COMUNICANDO EL PELIGRO

El nombre propio del embarque, la clase de riesgo o división, grupo de empaque, marcas, etiquetas y carteles, comunican el peligro de un material. Para localizar el nombre propio del embarque y requerimientos de transportación de un material peligroso, busque en la Tabla de Materiales Peligrosos (TMP) en la Parte 172. La Tabla de Materiales Peligrosos es la columna vertebral de las regulaciones.

Use la **tabla de contenido** al principio de la Parte 172, para completar el ejercicio de abajo. Llene los espacios vacíos.

Subparte	Encabezado	Sección
A	General	172.1-172.3
B	Tabla de Materiales Peligrosos*	_____
B	_____	172.102
_____	Documentos de Embarque	172.200-172.205
D	_____	172.300-172.338
E	Etiquetado	172.400- _____
F	Carteles	172.500-172.560
G	Emergencia _____ Información	172.600-172.604

APENDICES

Apéndice A, Tabla 1 y 2 a § 172.101- _____

Apéndice B a § 172.101- _____

Apéndice C a PARTE 172- _____

*incluye: Apéndice A- Substancias Peligrosas
 Apéndice B- Contaminantes Marítimos

REFERENCIAS UTILIZADAS MAS FRECUENTEMENTE

- Parte 106 Procedimientos para Establecer las Reglas**
- Parte 107 Procedimientos para los Programas de Materiales Peligrosos**
(Excepciones, Preferencias, Designaciones de Aprobación y Agencias Certificadoras, Vigilancia y Registro)
- Parte 171 Información General, Regulaciones y Definiciones**
- 171.8 Definiciones y abreviaturas
 - 171.9 Reglas de construcción
 - 171.11 Utilización de las Instrucciones Técnicas de la OACI
 - 171.12 Embarques de importación y exportación
 - 171.12a Embarques y empaques canadienses
 - 171.15/16 Incidentes de Materiales Peligrosos – notificación/reporte
- Parte 172 Tabla de Materiales Peligrosos, Disposiciones Especiales, Comunicaciones de Materiales Peligrosos, Información de Respuesta de Emergencia y Requisitos de Capacitación**
- 172.1 Propósito y alcance
 - 172.101 Tabla de Materiales Peligrosos
 - 172.102 Disposiciones Especiales
 - 172.200 Documentos de Embarque – Aplicabilidad
 - 172.300 Marcas – Aplicabilidad
 - 172.400 Requerimientos generales de etiquetado
 - 172.500 Carteles – Aplicabilidad
 - 172.600 Información de respuesta de emergencia
 - 172.700 Requerimientos de capacitación
- Parte 173 Embarcadores – Requerimientos Generales para los embarques y los Empaques**
- 173.1 Propósito y alcance
 - 173.2 Clases e índice de las definiciones de materiales peligrosos
 - 173.3 Empaques y excepciones
 - 173.4 Excepciones para cantidades limitadas
 - 173.5 Operaciones agrícolas
 - 173.6 Materiales de excepción comercial
 - 173.21 Materiales y empaques prohibidos
 - 173.22 Responsabilidad de los embarcadores
 - 173.24 Requerimientos Generales para envases y empaques
 - 173.24a Requerimientos adicionales para envases y empaques para no granel
 - 173.24b Requerimientos adicionales para empaques para granel
 - 173.25 Empaques y sobre-empaques autorizados
 - 173.27 Requerimientos generales para transporte por la vía aérea
 - 173.28 Reutilización, acondicionamiento y remanufactura de empaques
 - 173.30 Carga y descarga de vehículos de transporte
 - 173.301 Requerimientos generales para embarques de gases comprimidos en cilindros y envases esféricos presurizados

CLASES ESPECIFICAS DE PELIGRO

Referencias

- 173.50 Clase 1 (Explosivos)
- 173.115 Clase 2 (Divisiones 2.1, 2.2, & 2.3) (Gases)
- 173.120 Clase 3 (Líquidos inflamables/Líquidos combustibles)
- 173.124 Clase 4 (Divisiones 4.1, 4.2, y 4.3)
 - División 4.1 (Sólidos inflamables)
 - División 4.2 (Material combustible espontáneo)
 - División 4.3 (Peligroso al mojarse)
- 173.127 Clase 5, División 5.1 (Oxidantes)
- 173.128 Clase 5, División 5.2 (Peróxidos Orgánicos)
- 173.132 Clase 6, División 6.1 (Materiales Venenosos)
- 173.134 Clase 6, División 6.2 (Substancias Infecciosas)
- 173.403 Clase 7 (Materiales Radioactivos)
- 173.136 Clase 8 (Materiales Corrosivos)
- 173.140 Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)
- 173.144 Otros Materiales Regulados (OMR)

Los Grupos de Empaque se designan en la columna 5 de la Tabla de la § 172.101 e indica el grado de peligro que presenta el material. Los grupos de empaque no son asignados a todas las clases de materiales. El embarcador es el responsable de determinar el grupo de empaque apropiado.

Grupo de Empaque I	GE I	Peligro Grande
Grupo de Empaque II	GE II	Peligro Mediano
Grupo de Empaque III	GE III	Peligro Menor

Si más de un grupo de empaque se indica en un registro, el grupo de empaque para el material peligroso debe ser determinado utilizando los criterios que se encuentran en la Subparte D de la Parte 173.

Por ejemplo: Acetonas, líquido, n.e.o.m. está enlistada en las TMP (Tablas de Materiales Peligrosos) como un material GE I, II y III. El embarcador debe determinar el grupo de empaque para el material aplicando los criterios señalados en § 173.121, **Clase 3-Asignación de grupo de empaque.**

Grupo de Empaque	Punto de Encendido	Punto de Inicio de Ebullición
I		$\leq 35^{\circ}\text{C}$ (95°F)
II	$< 23^{\circ}\text{C}$ (73°F)	$> 35^{\circ}\text{C}$ (95°F)
III	$\geq 23^{\circ}\text{C}$, $\leq 60.5^{\circ}\text{C}$ (141°F)	$> 35^{\circ}\text{C}$ (95°F)

$<$ = menos de; \leq = menos de o igual a; $>$ = mas de; \geq = más de o igual a

Ejemplo de la TMP, § 172.101

PASO 2 SIMBOLO		PASO 1 CLASIFICAR		PASO 4 ETIQUETANDO		PASO 3 DETERMINE EMPAQUE		PASO 5 AEREO/FERROCARRIL		PASO 6 AGUA			
§172.101 Hazardous Materials Table													
Symbols	Hazardous materials descriptions and proper shipping names	Hazard class or Division	Identification Numbers	PG	Label Codes	Special provisions	Packaging (§173.***)			Quantity limitations		Vessel stowage	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Exceptions (8A)	Non-bulk (8B)	Bulk (8C)	Passenger aircraft/rail (9A)	Cargo aircraft only (9B)	Location (10A)	Other (10B)
	Sodium peroxide.....	5.1	UN1504	I	5.1.....	A20, N34.....	None...	211....	None..	Forbidden	15 kg.....	B	13, 75, 106
	Sodium peroxoborate, anhydrous	5.1	UN3247	II	5.1.....	152....	212....	240....	5 kg.....	25 kg.....	A	13, 25, 106
	Sodium Persulfate.....	5.1	UN1505	III	5.1.....	A1.....	152....	213....	240....	25 kg.....	100 kg...	A

PASO	TAREA	COLUMNA DE TMP	PASO	TAREA	COLUMNA DE TMP
1	Determine el nombre propio del embarque* Clase o división de peligro Número de identificación Grupo de empaque (GE)	2 3 4 5	4	Determine las etiquetas	6
2	Determine el símbolo	1	5	Determine los límites de las cantidades para embarques aéreos o de ferrocarril	9A & 9B
3	Determine el Empaque Excepciones Empaques para no granel Empaques para granel Determine si son aplicables algunas disposiciones especiales	8 8A 8B 8C 7	6	Determine los requerimientos de agua	10A & 10B

**Nota:* Verifique los Apéndices. El material podría también ser una substancia peligrosa (Apéndice A) o un contaminante marítimo (Apéndice B).

TABLA DE MATERIALES PELIGROSOS – RESUMEN

El proceso de cumplimiento (o de determinar cumplimiento) con las RMP, siempre se centra alrededor de la § 172.101 Tabla de Materiales Peligrosos. **Repase la parte 172, Subparte B, §172.101(a)-(k).** Una muy breve descripción de este proceso se ofrece a continuación:

Paso Uno: Identifique el material por:

- Nombre propio del embarque (Col. 2)
- Clase o División del peligro (Col. 3)
- Número de Identificación (Col. 4)
- Grupo de Empaque, (si es apropiado) (Col. 5)

RECUERDE, SIEMPRE VERIFIQUE LOS APENDICES PARA LAS TMP (172.101)

Apéndice A – El material peligroso puede ser también una **substancia peligrosa.**

Apéndice B – El material peligroso puede ser también un **contaminante marítimo.**

Paso Dos: **Verifique los símbolos** y determine si existe las restricciones (+,A,D,G,I o W) son aplicables. (Col. 1)

Paso Tres: **Determine el Empaque** – Determine el empaque autorizado para el material seleccionado. (Col. 8A, 8B, 8C)

Verifique las Disposiciones Especiales – Determine si cualquier Disposición Especial es aplicable para el material seleccionado. (Col. 7)

Paso Cuatro: **Etiqueteé el (los) empaque (s)** – Determine la (s) etiqueta (s) de advertencia de peligro para el material seleccionado. (Col. 6)

[Nota: El Marcado (§ 172.300) y los Carteles (§ 172.500, como se requiera.]

Paso Cinco: **Verifique las Limitaciones de flete Aéreo o Ferrocarril** – Determine los límites de empaque para el transporte por la vía aérea y/o ferrocarril. (Col. 9A, 9B)

Paso Seis: **Verifique las Limitaciones de Transporte Acuático** – Determine los requerimientos del barco para el transporte por vías acuáticas. (Col.10A, 10B)

Requerimientos Adicionales

- 172.204 Certificación del embarcador
- 172.301/302 Marcado del Empaque
- 172.402 Etiquetado adicional
- 172.504 Carteles
- 172.602/604 Información de Respuesta de Emergencia y Número Telefónico

TABLA DE MATERIALES PELIGROSOS – RESUMEN (Continúa)

Apéndice A: Substancias Peligrosas

1. Los materiales peligrosos son también sustancias peligrosas cuando:
 - el material está enlistado en el Apéndice A (TMP § 172.101),
 - los límites de concentración están excedidos,
 - y**
 - la cantidad contenida **en un empaque**, iguala o excede la cantidad reportable (CR).

Nota: Los lubricantes y combustibles a base de petróleo no son considerados Substancias peligrosas.

2. Lea las notas al pie del Apéndice A; las notas pueden afectar la selección del nombre apropiado para el embarque.

Apéndice B: Contaminantes Marítimos

1. Los materiales peligrosos son también un contaminante marítimo cuando:
 - el material esté enlistado en el Apéndice B (TMP) § 172.101),
 - y**
 - cuando estén en forma de solución o mezcla, la concentración por peso sea:
 - 10% para los materiales enlistados en el Apéndice B,
 - o**
 - 1% para los materiales identificados como “contaminantes marítimos severos” en el Apéndice B.
2. Requerimientos específicos para los contaminantes marítimos:
 - son aplicables a todos los Contaminantes Marítimos transportados por barco
 - y**
 - no son aplicables a embarques de no granel por ferrocarril, avión o carretera.

PRUEBE SU CONOCIMIENTO DEL RMP

A. Está usted sujeto a las Regulaciones de Materiales Peligrosos? (RMP)

- | | Yes | No |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. ¿Usted prepara y ofrece y/o transporta cualquier material peligroso en vehículo a motor, ferrocarril, avión o barco? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. ¿Usted fabrica, repara o acondiciona contenedores? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

B. ¿Entiende usted el alcance de las Regulaciones de Materiales Peligrosos? (RMP)

- | | T | F |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Las normas de la industria han sido incorporadas a las regulaciones de materiales peligrosos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Algunas palabras tienen distinto significado cuando se utilizan en conjunción con el RMP. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Los embarques aéreos pueden ser transportados de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de la OIAC. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Los embarques de importación requieren certificación antes de ser aceptados por el transportista inicial. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Los embarques pueden moverse a través de los Estados Unidos bajo regulaciones Canadienses. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6. Los incidentes derrames de materiales peligrosos pueden requerir la inmediata y/o notificación por escrito al DTEUA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PRUEBE SU CONOCIMIENTO DEL RMP – RESPUESTAS

A. ¿Está usted sujeto al Reglamento de Materiales Peligrosos?

Si usted contestó **Sí** a las preguntas 1 y/o pregunta 2, las Regulaciones de Materiales Peligrosos son aplicables en su caso. Usted debe cumplir con todos los aspectos del RMP, incluyendo la capacitación de los empleados que trabajan con materiales peligrosos (véase la Subparte H, § 172.700.) También puede ser requerido a registrarse y pagar una cuota al Depto. de Transporte de los EUA (véase la Subparte G, § 107.601.)

Recomendación: Lea las §§ 171.1 y 171.2 de las RMP para determinar en qué forma las regulaciones son aplicables a usted.

B. ¿Entiende Usted el Alcance del RMP?

1. Verdad

Las normas de la industria han sido incorporadas por referencia y tienen la fuerza de la ley. Véase § 171.7.

2. Verdad

Algunas palabras tienen un significado distinto al utilizarse en conjunción con el RMP. Familiarícese con las definiciones en § 171.8 y utilice el Glosario en la página 18 de esta documento.

3. Verdad

Los embarques aéreos pueden transportarse de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de la OACI. Para mayores detalles, lea la § 171.11.

4. Verdad

Los embarques de importación requieren de certificación anterior a la aceptación por parte del transportista inicial en los Estados Unidos. Véase la § 171.12.

5. Verdad

Los embarques preparados de acuerdo a las regulaciones TDG de Canadá pueden entrar y/o transitar dentro de los Estados Unidos. Véase la § 171.12 a.

6. Verdad

Los incidentes de materiales peligrosos y/o los derrames que llenen las condiciones descritas en la § 171.15 requieren de notificación al DTEUA. Por favor, lea los detalles en las §§ 171.15 y 171.16.

RECURSOS PARA LA CAPACITACION Y ASISTENCIA

- **LA OFICINA DE INICIATIVAS Y CAPACITACION DE MATERIALES PELIGROSOS (OHMIT en inglés)**- dependiente del DTEUA y la Administración de Investigación y Programas Especiales (RSPA), OHMIT tiene la responsabilidad del desarrollo y la disseminación de la capacitación en materiales peligrosos, asistencia técnica e información para fortalecer el cumplimiento, uniformidad de criterios en la vigilancia del mismo y preparación para las emergencias.
- **EL EQUIPO DE ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS MATERIALES PELIGROSOS (HMSAT)** – el HMSAT fue establecido para hacer que la industria conociera los requerimientos regulatorios, para ayudar a los negocios a encontrar los recursos necesarios para cumplir con el RMP y para proporcionar asistencia técnica a la comunidad de respuesta de emergencia y su planeación. Hay cuerpos de esta organización localizados en Georgia, New Jersey, Texas, Illinois y California.

Para mayor información, póngase en contacto con:

<http://hazmat.dot.gov>

Materiales Peligrosos
Centro de Información

Departamento de Transporte de EUA
Administración de Investigación y Programas Especiales
Oficina de Iniciativas y Capacitación de Materiales Peligrosos
Washington, DC 20590-0001

(800) 467-4922
(202) 366-4488

E-Mail: Training@rspa.dot.gov
Fax: (202) 366-7342
Teléfono: (202) 366-2301

INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TRANSPORTACION (TSI) – La División de Seguridad en la Transportación y Materiales Peligrosos, dependiente de la Administración de Investigación y Programas Especiales (RSPA), tiene la responsabilidad de capacitar a personal de las dependencias Federales, industria, (embarcadores, transportistas, fabricantes, etc.), fuerzas policiales estatales y personal de respuesta de emergencia a fin de que comprendan mejor las complejidades de las regulaciones de materiales peligrosos y para que tengan la capacidad de reconocer los materiales peligrosos involucrados en situaciones de accidentes o incidentes. Para obtener información sobre cursos de capacitación:

www.tsi.dot.gov/divisions/hazmat/hazmat.htm

Departamento de Transporte de EUA
Administración de Investigación y Programas Especiales
Instituto de Seguridad en la Transportación
División de Seguridad en la Transportación
y Materiales Peligrosos, DTI-30
4400 Will Rogers Parkway, Suite 218
Oklahoma City, OK 73108

E-Mail: HAZMAT@TSI.jcabi.gov
Fax: (405) 946-4345
Teléfono: (405) 949-0036 Ext. 374

Glosario

Acrónimos y Abreviaciones Comunes

AAR	Association of American Railroads (Asociación de Ferrocarriles Americanos)
API	American Petroleum Institute (Instituto del Petróleo Americano)
ASME	American Society of Mechanical Engineers (Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos)
ATA	American Trucking Associations, Inc. (Asociación de Camioneros Americanos)
ATAA	Air Transport Association of America (Asociación Americana de Transporte Aéreo)
B of E	Bureau of Explosives (Oficina de Explosivos)
Btu	British thermal unit (Unidad térmica Británica)
C	Celsius or Centigrade (Grados Celsius o Centígrados)
CAER	Community Awareness and Emergency Response Program (CMA) Vigilancia Comunitaria y Programa de Respuesta de Emergencia
CAS N°.	Chemical Abstract Service number (N° de Servicio Abstracto Químico)
CDG	Carriage of Dangerous Goods Subcommittee (Subcomité de Transportistas de Materiales Peligrosos)
CERCLA	Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act of 1980 (Superfund) (Respuesta Ambiental Comprensiva, Compensación y Ley de Responsabilidad de 1980 (Superfondo)
CERT	Council of Energy Resource Tribes (Consejo Tribal de Recursos Energéticos)
CFR	Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones Federales)
CGA	Compressed Gas Association (Asociación de Gas Comprimido)
CHEMTREC	Chemical Transportation Emergency Center (CMA) Centro de Emergencias de Transporte de Productos Químicos (Asociación de Fabricantes de Químicos)
CHLOREP	The Chlorine Emergency Plan (Plan de Emergencias de Cloro)
CHRIS	Chemical Hazards Response Information System (USDOT/USCG) (Sistema de Información para la Respuesta de Peligros Químicos) (DTEUA/ Guardia Costera)
CMA	Chemical Manufacturers Association (Asociación de Fabricantes de Químicos)
COE	Committee of Experts on the Transportation of Dangerous Goods (UN) (Comité de Expertos en el Transporte de Materiales Peligrosos (ONU)
CTDG	Canadian Transportation of Dangerous Goods (Transportación Canadiense de Materiales Peligrosos)
CVSA	Commercial Vehicle Safety Alliance (Alianza de Seguridad de Vehículos Comerciales)
DEA	Drug Enforcement Administration (US) (Administración de Vigilancia de Drogas (EUA)
DOC	Department of Commerce (US) (Departamento de Comercio) (EUA)
DOD	Department of Defense (US) (Departamento de Defensa) (EUA)
DOE	Department of Energy (US) (Departamento de Energía) (EUA)
DOJ	Department of Justice (US)(Departamento de Justicia) (EUA)
DOT	Department of Transportation (US) (Departamento de Transporte) (EUA)
EPA	Environmental Protection Agency (US) (Agencia de Protección al Ambiente (EUA)
FAA	Federal Aviation Administration (USDOT) Administración Federal de Aviación (DTEUA)
FEMA	Federal Emergency Management Agency (Agencia Federal de Manejo de Emergencias)
FHSA	Federal Hazardous Substance Act (Ley Federal de Substancias Peligrosas)
FHWA	Federal Highway Administration (USDOT) (Administración de Carreteras Federales)
FIFRA	Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act (Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas)
FMCSR	Federal Motor Carrier Safety Regulations (USDOT) (Regulaciones Federales de Seguridad para los Auto Transportistas) (DTEUA)
FRA	Federal Railroad Administration (USDOT) (Administración Federal de Ferrocarriles) DT
HM	Hazardous Materials (Materiales Peligrosos)
HAZMAT	Hazardous Materials (Materiales Peligrosos)
HMIS	Hazardous Materials Information System (USDOT/RSPA) (Sistema de Información de Materiales Peligrosos)(DTEUA/AIPE)

Acrónimos y Abreviaciones Comunes (Continuación)

HMR	Hazardous Materials Regulations (Regulaciones de Materiales Peligrosos)(RMP)
HMT	Hazardous Materials Table (Tabla de Materiales Peligrosos)(TMP)
HMTA	Hazardous Materials Transportation Act (Ley de Transporte de Materiales Peligrosos)
HMTUSA	Hazardous Materials Transportation Uniform Safety Act (Ley de Seguridad Uniforme en el Transporte de Materiales Peligrosos)
IAEA	International Atomic Energy Agency (Agencia Internacional de Energía Atómica)
IATA	International Air Transport Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo)
IATA/DGR	International Air Transport Association, Dangerous Goods Regulations (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Regulaciones de Materiales Peligrosos.
ICAO	International Civil Aviation Organization(Organización de Aviación Civil Internacional) (OACI)
ICAO/TI	International Civil Aviation Organization/ Technical Instructions (Organización de Aviación Civil Internacional/Instrucciones Técnicas)
IFFA	International Federation of Forwarding Agents (Federación Internacional de Agentes Aduanales)
ID N°	Identification Number (Número de Identificación)
IM	Intermodal Portable Tank (Tanque Portátil Intermodal)
IME	Institute of Makers of Explosives (Instituto de Fabricantes de Explosivos)
IMO	International Maritime Organization (Organización Marítima Internacional)
IMO/IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (Código Marítimo Internacional de Materiales Peligrosos)
INTEREC	International Regulations Committee (DGAC) (Comité Internacional de Regulaciones) (Consejo Consultivo de Materiales Peligrosos DGAC)
LEPC	Local Emergency Planning Committee (Comité Local de Planeación para las Emergencias)
Ltd. Qty.	Limited Quantity (Cantidades Limitadas)
MAWP	Maximum Allowable Working Pressure (Presión Máxima Permitida de Trabajo)
MCSAP	Motor Carrier Safety Assistance Program (USDOT/FHWA) (Programa de Asistencia de Seguridad para el Auto Transportista DTEUA/AFC)
MOU	Memorandum of Understanding (Memorando de Entendimiento)
MRHT	Marked Rated Holding Time (Tiempo Marcado de Escala de Espera)
MSDS	Material Safety Data Sheet (Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales)
NA	North America (Norte América)
NAERG	North American Emergency Response Guidebook (Libro-Guía Norteamericano de Respuesta de Emergencia)
NASTTPO	National Association of SARA Title III Program Officers (Asociación Nacional de Oficiales del Programa SARA Título III)
NCITD	National Council on International Trade Documentation (Consejo Nacional de Documentación Comercial Internacional)
NCCEM	National Coordination Council of Emergency Management (Consejo Coordinador Nacional para la Administración de las Emergencias)
NCP	National Contingency Plan (Plan Nacional de Contingencias)
NEMA	National Emergency Management Association (Asociación Nacional de Administración de Emergencias)
NESHAP	National Emissions Standards for Hazardous Air Pollutants (Normas Nacionales de Emisiones Peligrosas de Contaminantes Atmosféricos)
NFPA	National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendios)
NIOSH	National Institute of Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo)
NMFC	National Motor Freight Classification (Clasificación Nacional de Carga Auto Transportada)
NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica)
N.O.I.	Not Otherwise Indexed (No Indexado de Otra Manera)
N.O.I.B.N.	Not Otherwise Indexed by Name (No Indexado de Otra Manera Por Nombre)
N.O.S.	Not Otherwise Specified (No Especificado de Otra Manera)

Acrónimos y Abreviaciones Comunes (Continuación)

NPGA	National Propane Gas Association (Asociación Nacional de Gas Propano)
NRC	National Response Center (Centro Nacional de Respuesta)
NRT	National Response Team (Equipo Nacional de Respuesta)
NSWMA	National Solid Waste Management Association (Asociación Nacional de Administración de Desechos Sólidos)
NTTC	National Tank Truck Carriers (Auto Transportistas Nacionales de Auto Tanques)
NVOCC	Non-Vessel Operating Common Carrier (Transportista Operador Común Sin Tanque)
OHMIT	Office of Hazardous Materials Initiatives and Training (USDOT/RSPA) (Oficina de Iniciativas de Materiales Peligrosos y Capacitación (DTEUA/AIPE)
OHMS	Office of Hazardous Materials Safety (Oficina de Seguridad de Materiales Peligrosos)
OIC	Officer in Charge (Oficial de Guardia)
OPA	Oil Pollution Act (1990) (Ley de contaminación Petrolera) (1990)
ORANGE BOOK	UN Recommendations on Transport of Dangerous Goods. (Recomendaciones para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU.)
ORM	Other Regulated Materials (Otros Materiales Regulados)
OSHA	Occupational Safety and Health Administration (Administración para la Seguridad y la Salud en el Trabajo)
OWTT	One Way Travel Time (Tiempo de Viaje Sencillo)
PG	Packing Group (Grupo de Empaque)
PIH	Poison-Inhalation Hazard (Peligro de Envenenamiento por Inhalación)
PL	Public Law (Ley Pública)
POP	Performance Oriented Packaging (Empaque Orientado al Rendimiento)
P.s.i.	Pounds per square inch (Libras por pulgada cuadrada)
P.s.i.a.	Pounds per square inch absolute (Libras absolutas por pulgada cuadrada) (3) 454 kilogramos (1,000 libras) de capacidad de agua para un gas.
P.s.i.g.	Pounds per square inch gauge (Libras por pulgada cuadrada al manómetro)
QT	Quenched and Tempered (Enfriado y Templado)
RAM	Radioactive Materials (Materiales Radioactivos)
RCRA	Resource Conservation and Recovery Act (1980) (Ley de Conservación de Recursos y Recuperación)
RL	Regulated Limit (Equivalente canadiense a RQ [CR] Cantidad Reportable)
RQ	Reportable Quantity (Cantidad Reportable)
RSPA	Research and Special Programs Administration (Administración de Investigación y Programas Especiales)
SARA	Superfund Ammendments and Reauthorization Act of 1986 (Ley de Enmiendas y Nueva Autorización para el Super fondo)
SERC	State Emergency Response Comisión (Comisión Estatal para la Respuesta de Emergencia)
SCF	Standard Cubic Foot (Pie Cúbico de Norma)
STC	Single Trip Container (Contenedor para Viaje Sencillo)
TC	Transport Canada (Transportes de Canadá)
TDG	Transportation of Dangerous Goods (Canada) Transporte de Materiales Peligrosos (Canadá)
TI	Transport Index (Indice de Transporte)
TIH	Toxic Inhalation Hazard (Peligro de Intoxicación por Inhalación)
Title III	“Emergency Planning and Community Right-to-Know” section of SARA (“Planeación para las Emergencias y Derecho de Información Comunitaria” sección de SARA)
TOFC	Trailer-On-Flatcar (Remolque en una Plana)
TSCA	Toxic Substance and Control Act (Ley de Substancias Tóxicas y su Control)
TSI	Transportation Safety Institute (Instituto de Seguridad en la Transportación)
TTMA	Truck Trailer Manufacturers Association (Asociación de Fabricantes de Remolques para Camión)
UN	United Nations (Organización de las Naciones Unidas ONU)
UFC	Uniform Freight Classification (Clasificación Uniforme de Carga)
UHWM	Uniform Hazardous Waste Manifest (Manifiesto Uniforme para Residuos Peligrosos)
USCG	United States Coast Guard (Guardia Costera de los Estados Unidos de América)
VNTSC	Volpe National Transportation Systems Center (USDOT/RSPA) (Centro Nacional Volpe de Sistemas de Transportación) (DTEUA/AIPE)

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos

NOTA: Vea en el 49 CFR la § 171.8 para las definiciones a fondo.

Empaque a Granel	Un empaque (vehículo de transporte o contenedor de carga) en el cual se cargan los materiales peligrosos sin ninguna forma intermedia de contención, cuando el volumen interno es mayor a: <ol style="list-style-type: none"> (1) 450 litros (119 galones) para líquidos; (2) 400 kilogramos (882 libras) de masa neta para los sólidos; o (3) 454 kilogramos (1,000 libras) de capacidad de agua para un gas. <p>Nota: Un Barco o barcaza no se considera un empaque a granel.</p>
Carga	El producto, incluyendo su empaque.
Auto Tanque	Un empaque de granel que está cargado o descargado sin haber sido desenganchado de su vehículo de motor. (El tanque puede o no estar permanentemente fijado al vehículo motorizado).
Tabla 11	Guía del Departamento de Transporte para el Mercado, Etiquetado y uso de Carteles en el Transporte de Materiales Peligrosos.
Compatibilidad	Se relaciona a posibles interacciones entre un material y <ol style="list-style-type: none"> (1) su contenedor, u (2) otros productos que pueden estar cargados o transportados juntos.
Gas Comprimido	Material o mezcla que llenan el criterio establecido en la § 173.115(b), (presión absoluta de 280 kPa [41 psia]) a 20°C [68°F] o mayores.
Compuestos	Dos o más ingredientes que están químicamente unidos.
Consistir	Enlista secuencialmente la localización de cada carro en un tren. Puede servir como un documento de embarque si el consistente contiene toda la información requerida por el DTEUA.
Mercancías Peligrosas	Término internacional para designar a los materiales peligrosos.
Documentación	Formatos completos requeridos para acompañar a los materiales peligrosos. Por ejemplo, documentos de embarque, certificados, información de respuesta de emergencia o manifiestos.
Información para Respuesta de Emergencia	La información que pueda ser utilizada en el curso de la mitigación de un incidente que involucre materiales peligrosos.
Agente Etiológico	Véase Substancias Infecciosas
Excepciones	Suspensión en la aplicación de ciertas regulaciones de materiales peligrosos; es de aplicación general.

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos (Continúa)

Exenciones	Suspensión específica por parte del DTEUA por escrito de ciertas regulaciones referentes a materiales peligrosos, dirigida a embarcadores, transportistas o fabricantes. Tienen un límite de dos años pero pueden ser renovadas.
Punto de Encendido	La temperatura mínima bajo la cual una sustancia exhala vapor(es) inflamables. La sustancia se encenderá al estar en contacto con una chispa o una flama.
Prohibido	Un material que está prohibido ofrecer o ser aceptado para su transporte. Esta prohibición no es aplicable si estos materiales están: <ul style="list-style-type: none">• diluidos, estabilizados o incorporados a algún dispositivo,• y• clasificados de acuerdo con la Parte 173. (Vea la §172.101(d)(1))
Generador	Un término de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) utilizado para designar a un productor de residuos peligrosos y/o el embarcador.
Donación	Donaciones para costear la planeación y la capacitación para el manejo de situaciones de emergencias de materiales peligrosos.
Peso Bruto	El peso total de un empaque, incluyendo su contenido.
Clase de Peligro	Un grupo de materiales peligrosos que comparte características peligrosas. El DTEUA ha identificado nueve clases de peligro basándose en los peligros que representa su transporte.
División de Peligro	Un medio de sub dividir materiales peligrosos similares que requieren diferentes comunicaciones de peligro.
Material Peligroso	Una sustancia o material capaz de representar un riesgo irrazonable a la salud, la seguridad o a la propiedad cuando se transporta comercialmente.
Substancia Peligrosa	Un material enlistado en el Apéndice A a la § 172.101 y la cantidad en un empaque iguale o exceda la cantidad reportable (CR). El material puede estar en solución o en una mezcla. Esta definición <u>no es</u> aplicable a productos de petróleo (combustibles y lubricantes) <i>Nota: Para radionúclidos, referirse a la Tabla 2 del Apéndice A de la TMP.</i>
Residuos Peligrosos	Cualquier material que esté sujeto a los requerimientos del Manifiesto de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental (EPA). Use como referencia el 40 CFR Parte 262.

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos (Continúa)

Manifiesto de Residuos Peligrosos	<p>Un documento de embarque específico requerido por el DTEUA y la Agencia de Protección Ambiental para los embarques de residuos peligrosos. También se le conoce como el Manifiesto Uniforme de Residuos Peligrosos (MURP).</p> <p>Si todos los requerimiento del DTEUA (Ej.: la descripción básica (nombre apropiado del embarque, clase del peligro/división, Número de Identificación y el grupo de empaque) se incluyen en el MURP, el Manifiesto puede ser utilizado como un documento de embarque. (49 CFR § 172.205)</p>
Número de Identificación (N° de ID)	El número de ONU o NA de cuatro dígitos asignado a los materiales peligrosos. Ej.: ONU 1203. los números de ID están enlistados en la Columna 4 de las TMP. Utilizados para identificación y respuesta de emergencia.
En-asociación-con	Se refiere a la colocación de registros adicionales requeridos en el documento de embarque. Usualmente se colocan después de la descripción completa de un material peligroso. Puede ser cualquier formato, siempre que sea claramente parte del registro.
Incidente	Una fuga no intencional material(es) peligroso(s)
Substancia Infecciosa	Micro organismos vivos o sus toxinas que puedan causar enfermedades severas, inhabilitadoras o fatales. El término es sinónimo con el de Agente Etiológico. (49 CFR, § 173.134)
Material Irritante	Una sustancia líquida o sólida. En contacto con el fuego o el aire el material exhala vapores peligrosos o intensamente irritantes. Los Materiales Irritantes no incluyen ningún material venenoso.
Etiquetas	Son la identificación de Clases de peligro que se requieren en el empaque de los materiales peligrosos; en forma de rombo, de 100 mm por lado, identifican la clase de peligro por símbolos, colores y en ocasiones, por nombre.
Cantidad Limitada (Cant. Ltda.)	La cantidad de material para el cual existe una etiquetación específica o una excepción de empaque.
Contaminante Marítimo	<p>Material Peligroso el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • enlistado en el Apéndice B al § 172.101 y • cuando esté en una solución o mezcla de uno o más contaminantes marinos, esté empacado en una concentración (<i>para materiales enlistados en el Apéndice B</i>) que iguale o exceda: <ul style="list-style-type: none"> (1) en 10% por peso de la solución o mezcla, o (2) en 1% por peso de la solución o mezcla <i>para materiales que estén identificados como contaminantes marítimos severos.</i>

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos (Continúa)

Marcas	La información requerida para ser colocada en la parte exterior del contenedor para embarque; puede incluir uno o más de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• nombre apropiado de embarque;• número de identificación;• marcas de empaque de norma ONU;• instrucciones/precauciones
Mitigación	<i>Hacer menos severo.</i> Medidas para prevenir o disminuir los resultados de una fuga de materiales peligrosos.
Mezcla	Un material compuesto de uno o más componentes.
Transportista Público en Vehículo Automotor	Un transportista que transporta bienes a cambio de una tarifa.
Transportista a Contrato en Vehículo Automotor	El transportista que transporta solamente bienes para aquellos embarcadores con quienes tiene un acuerdo contractual.
Transportista Privado En Vehículo Automotor	Un transportista que transporta su propia mercancía, o mercancía alquilada o en depósito. Dicho transporte es con el propósito de vender, arrendar o rentar.
Peligros Múltiples	Un material que llene la definición de que tiene más de una clase o división de peligro. El material deberá clasificarse de Acuerdo a su posición en la Tabla de Precedencia de Peligro En el 49 CFR, § 173.2a.
Peso Neto	Una medida de peso que se refiere únicamente al contenido del empaque. No incluye el peso de ningún material de empaque.
Empaques de No-Granel	Un empaque que tiene un volumen interno igual a o menos de: <ol style="list-style-type: none">(1) 450 litros (119 galones) para un líquido; o(2) 400 kilogramos (882) libras de masa neta para un sólido; o(3) 454 kilogramos (1,000 libras) capacidad de agua, para gas.
Cubierta de Empaque (Sobre-empaque)	Una cubierta utilizada por un solo consignatario para proveer mayor protección o conveniencia en el manejo de un empaque. Puede consolidar dos o más paquetes.
Embalaje	El envase más su contenido.
Empaque	Un receptáculo y cualquier otro componente o material utilizado para proporcionar contención. El empaque debe realizar su función de contención de conformidad con las RMP.
Excepción de Empaque	Proporciona suspensión general de ciertas especificaciones de los requisitos de empaque de las RMP.

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos (Continúa)

Exención de Empaque	Suspensión administrativa específica por escrito, otorgada por la AIPE de ciertos requerimientos de las RMP. El empaque debe proporcionar niveles equivalentes de seguridad.
Grupo de Empaque	Se asigna basándose en el grado de peligro que presente un material peligroso: GE I – Peligro Mayor GE II – Peligro Medio GE III – Peligro Menor
Empaque Orientado al Rendimiento	Un contenedor y cualquier otro u otros componentes o materiales necesarios para que el empaque realice su función de contención. Procedimientos específicos de pruebas deben efectuarse y marcarlas en esa forma en el empaque.
Persona	Cualquiera de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Individual • Empresa • Socio • Corporación • Compañía • Asociación • Asociación accionaria conjunta (incluyendo a cualquier depositario, receptor, asignado, o representante similar), o • El Gobierno o tribu Indígena, (agencia u otra dependencia de cualquier gobierno o Tribu Indígena).
Carteles	Elementos de Identificación de clase de peligro requeridos en vehículos de transporte o contenedores de carga; los carteles deben medir 273 mm (10.8 pulgadas) por lado, en forma de rombo y con el color que corresponde a la clase de peligro. Puede requerir el uso de números para la identificación y la respuesta de emergencia. (Parte 172, Sub parte F)
Tanques Portátiles	Un empaque para granel diseñado para cargarse en, o estar temporalmente fijo a un vehículo de transporte o a un barco.
Precedencia	Los requerimientos estatales o municipales que están en conflicto con la ley Federal de transportación de materiales peligrosos, pueden ser soslayados por el Gobierno Federal. (Vea la Sub parte C-Precedencia, § 107.201.)
Etiqueta Primaria	La etiqueta para el peligro principal del material. Se requiere poner el número de clase en la parte inferior de la etiqueta. (49 CFR § 172.402)
Nombre Apropiado para Embarque	El nombre enlistado en letra Romana en las TMP, § 172.101. Los nombres en letra cursiva no son nombres apropiados para embarque.
Materiales Radioactivos	Materiales que tienen una gravedad específica mayor a 0.002 microcuries por gramo. (49 CFR § 173.403)

Terminología Utilizada en el Transporte de Materiales Peligrosos (Continúa)

Registro/Inscripción	Una persona que transporta u ofrece para su transporte ciertos materiales peligrosos se requiere que se registre y pague una cuota al DTEUA. (Vea § 107.601.)
Registro para los Auto Tanques	Procedimiento para las personas que fabrican, ensamblan, prueban, inspeccionan, certifican o reparan un auto tanque o un vehículo a motor con tanque fijo. (Vea § 107.501.)
Cantidad Reportable (CR)	CR significa la cantidad especificada en la Columna 2 del Apéndice A al § 172.101, para cualquier material identificado en la Columna 1 del apéndice.
Residuo	Los materiales peligrosos que permanecen en un empaque, auto tanque, etc., después de descargarlos.
Documentos de Embarque	Manifiesto, guía de embarque, orden de embarque o documento que acompaña los embarques de materiales peligrosos. Deben contener la información requerida por el DTEUA. (Vea la Parte 172, Sub parte C.)
Solución	Mezcla líquida homogénea de dos (2) o más compuestos químicos. La mezcla no se separará durante el transporte.
Empaque de Especificación	Empaque específicamente diseñado para una clase o clases en particular de materiales peligrosos. Los empaques deben identificarse con el número de norma de la ONU y/o el número de especificación del DTEUA.
Variaciones de Estado	Se muestran en las Instrucciones Técnicas de OACI; son opciones gubernamentales que difieren de las Instrucciones Técnicas de OACI.
Contenedor Exterior Fuerte	Envase exterior para la protección de los paquetes del interior y prevenir una fuga no intencional del contenido durante la transportación.
Etiquetas/Carteles Secundarios	Identifican el (los) riesgo (s) secundario (s). Los números de clase no deben mostrarse en la etiqueta/cartel (Vea §§ 172.402, y 172.519(b)(4))
Nombre Técnico	Un nombre químico reconocido que esté en uso en los libros, periódicos y textos científicos y técnicos. Los nombres comerciales pueden no ser utilizados como nombres técnicos, a menos que así estén en las TMP.
Índice de Transporte	La falta de dimensiones del número en la etiqueta de un paquete de materiales radioactivos. Designa el grado de control necesario durante el transporte.
Dispositivo de Unidad de Carga	Cualquier tipo de contenedor de carga, contenedor de carga aérea, tarima de carga aérea con una red, o tarima de carga aérea con una red encima de un iglú.

Anotaciones

Anotaciones

March 2003
DHM50-0033-1103



Para Información acerca de otras
Publicaciones de
Materiales Peligrosos

Visite nuestra página de Internet:
<http://hazmat.dot.gov>

O escribanos a:

U.S. Department of Transportation
Research and Special Programs Administration
400 Seventh Street, SW, DHM-50
Washington, DC 20590-0001

Fax: (202) 366-2301

Materiales Peligrosos
LÍNEA-INFORMATIVA
(800) HMR49-22
(800) 467-4922